



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0525/03/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/1476

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de abril de 2024

MIGUEL MARTINEZ PIZARRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/60 de fecha 11 de Agosto de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. EL OLVIDO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-OLV-001/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 538.000 Metros cúbicos rollo	30	161	190	14068544	14068573	B
P.P. EL OLVIDO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-OLV-001/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 89.000 Metros cúbicos rollo	7	38	44	14068574	14068580	B
P.P. EL OLVIDO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-OLV-001/20, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 71.000 Metros cúbicos rollo	5	20	24	14068581	14068585	B
P.P. EL OLVIDO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-OLV-001/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 133.000 Metros cúbicos rollo	10	42	51	14068586	14068595	B
P.P. EL OLVIDO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-OLV-001/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 25.000 Metros cúbicos rollo	3	14	16	14068596	14068598	B
P.P. EL OLVIDO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-OLV-001/20, Material para astilla, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 19.000 Metros cúbicos rollo	2	8	9	14068599	14068600	B
P.P. EL OLVIDO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-OLV-001/20, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 13.000 Metros cúbicos rollo	5	1	5	14068601	14068605	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2

Miguel Martinez Pizarro

23/04/2024.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0525/03/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/1476

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de abril de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



2 de 2